



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 924

Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

TERMINACION POR DESISTIMIENTO

En la fecha pasa a conocimiento de la señora Juez, el presente asunto, que nos fuera asignado para su revisión por reparto virtual, con manifestación elevada a través del correo institucional del Despacho por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual eleva solicitud de terminación del proceso dada la voluntad de su poderdante. Por ser procedente lo solicitado el Juzgado de conformidad con el artículo 314 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de desistimiento del presente asunto, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

TERCERO. ARCHIVAR las actuaciones en el estante digital previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
Juez

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a515e71201819938d724856d31e514f6e756b0043c071df23da99c1f550f9c

Documento generado en 16/09/2021 11:29:00 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>